



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO N° 29/2017.-1
NUEVA TOLTÉN, 07 ABR. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- El proyecto PMB denominado “Abasto de Agua Potable, sector San Roque, Comuna de Toltén”.

- Resolución Exenta N° 15347, de fecha 22 de Diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Araucanía, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 202 de fecha 07 de Febrero de 2017, que aprueba la Resolución Exenta señalada anteriormente.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 33 de fecha 08 de Febrero de 2017, que aprueba licitación ID 3836-2-LQ17 denominada “Abasto de Agua Potable San Roque”.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 61 de fecha 23 de marzo de 2017, que aprueba modificación y ampliación en la fecha de adjudicación de la licitación ID 3836-2-LQ17 denominada “Abasto de Agua Potable San Roque”.

- Acta de Proposición de la Comisión Evaluadora de Oferta, de fecha 21 de Marzo de 2017, de la licitación ID 3836-2-LQ17 denominada “Abasto de Agua Potable San Roque”, que propone adjudicación a la empresa Servicios Agropecuarios, Riego y Áreas Verdes Jaime Patricio Martinich Figueroa E.I.R.L.

- El Certificado de Acuerdo del Concejo Municipal N° 35 de fecha 27 de Marzo de 2017, que autoriza adjudicación y contrato del proyecto denominado “Abasto de Agua Potable, sector San Roque, Comuna de Toltén”.

- El contrato de adjudicación de fecha 03 de Abril de 2017, de la licitación Pública ID 3836-2-LQ17 denominada “Abasto de Agua Potable San Roque”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa Servicios Agropecuarios, Riego y Áreas Verdes Jaime Patricio Martinich Figueroa E.I.R.L.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966, de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el proyecto PMB denominado “Abasto de Agua Potable, sector San Roque, Comuna de Toltén”.


DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** contrato de fecha 03 de Abril de 2017, de la licitación Pública ID 3836-2-LQ17 denominada “Abasto de Agua Potable San Roque”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa SERVICIOS AGROPECUARIOS, RIEGO Y AREAS VERDES JAIME PATRICIO MARTINICH FIGUEROA E.I.R.L., RUT N° 76.303.578-6, para la ejecución del proyecto PMB denominado “Abasto de Agua Potable, sector San Roque, Comuna de Toltén”, por la suma \$ 128.595.600 (ciento veintiocho millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos pesos) impuesto incluido.

2.- Considérese contrato indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL


GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/AFS/GEB/cms

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
"Abasto de Agua Potable San Roque"**

**MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
CON
SERVICIOS AGROPECUARIOS, RIEGO Y AREAS VERDE
JAIME PATRICIO MARTINICH FIGUEROA E.I.R.L**

En Toltén, a tres de Abril de dos mil diecisiete, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, RUT N° 69.191.400-3, representada legalmente por su Alcalde Titular, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en calle , de la comuna de Toltén, en adelante denominada "**La Municipalidad**"; y, por la otra parte, **SERVICIOS AGROPECUARIOS, RIEGO Y AREAS VERDE JAIME PATRICIO MARTINICH FIGUEROA E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.303.578-6, representada legalmente por don **JAIME PATRICIO MARTINICH FIGUEROA**, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en de , en adelante denominado "**El Contratista**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben y declaran pertenecerles, han convenido en celebrar el siguiente contrato de adjudicación de ejecución, a suma alzada y sin reajustes, el que se registrará principalmente, sin perjuicio de lo que en derecho corresponda, de acuerdo a las siguientes cláusulas, que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La Municipalidad encarga y adjudica a la Contratista, la ejecución del proyecto **PMB** denominado "**Abasto de Agua Potable, sector San Roque, Comuna de Toltén**" correspondiente a la Licitación **ID 3836-2-LQ17**, cuyas Especificaciones expresan: "**Abasto de Agua Potable San Roque**".-

SEGUNDO: El Contrato se ejecutará en conformidad a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, antecedentes que las partes declaran conocer y aceptar, formando parte integrantes del presente contrato. Por lo mismo, dichos documentos, más la oferta a que se hará referencia en la cláusula Tercera de este instrumento, debidamente firmadas por los otorgantes, se reitera, formarán parte integral del presente contrato, quedando depositados en la Municipalidad, en calidad de originales. Asimismo, el contrato individualizado se registrará por la modalidad a suma alzada, sin reajustes.-

TERCERO: El Contratista se obliga a ejecutar la obra que se contrata por un precio de \$ **128.595.600.- (ciento veintiocho millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos pesos) impuestos incluidos**, según oferta y acta de proposición de la licitación.

Del mismo modo, se establece por las partes que el precio indicado incluye la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de las tareas a realizar, el valor de la mano de obra, Cotizaciones e Imposiciones de Seguridad Social, Leyes Sociales, Impuestos, Gastos Generales y cualquier otro gasto necesario para la correcta y total ejecución de la obra, de acuerdo, con las Bases Administrativas Generales de Propuestas de Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales de Propuestas de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta y demás documentos entregados por la Municipalidad.

CUARTO: Cualquier modificación de la construcción licitada, materia del presente contrato y/o ampliaciones al mismo, se regirá por el **Item XVI letras j. y o.** de las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, denominado "**Modificación de Contrato**".-

QUINTO: El precio será pagado por la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Portal Mercado Público, mediante estados de pagos mensuales según avance y según indicaciones del Inspector Técnico de la Obra. Las facturas ingresarán a la oficina de partes de la Municipalidad de Toltén, previo visado del Inspector Técnico.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá cumplirse íntegramente por el contratista, lo contemplado en el Item XVI letra g. denominado "Del Precio y forma de Pago".- de las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública,

SEXTO: El plazo de entrega de la obra será de **300 días corridos**, contados desde la fecha que indica el Acta de Entrega de Terreno a la empresa, de acuerdo con lo ofertado por el contratista.

SÉPTIMO: El incumplimiento del plazo estipulado en la cláusula anterior, por causas imputables al Contratista, dará derecho a la Municipalidad para cobrar una multa, en la forma referida en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, en su Item XVI letra k., denominado "Multas".-

OCTAVO: Para garantizar el fiel cumplimiento de éste contrato, la buena y correcta ejecución de la obra encomendada, y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la obra, el contratista deberá constituir en favor de la Ilustre Municipalidad de Toltén, una Garantía por el valor equivalente al 5% del monto del contrato, **con vigencia de 365 días, más 60 días y más el plazo de la obra contratada.**

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, se hace expresa mención que, en este punto, ante cualquier duda, las partes se regirán en la forma referida en las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, en su Item XVI letra b. denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato".-

NOVENO: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que se señalan en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, o bien en este contrato o en las observaciones hechas por la Inspección Técnica, no subsanadas y que sean parte de la obra contratada, dará derecho a la Municipalidad para dar por resuelto en forma inmediata este contrato, y proceder a la liquidación del mismo, conforme a como lo establezca el Municipio.-

DÉCIMO: El contratista solo podrá subcontratar parte de las obras, siempre que previamente obtenga autorización de la I. Municipalidad de Toltén, pero entendiéndose en todo caso, que éste se mantiene como responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del presente contrato, como así mismo, de las obligaciones para con los trabajadores, que omita pagar el subcontratista.

Se hace expresa mención que, en este punto, ante cualquier duda, las partes se regirán en la forma referida en las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, en su Item XVI letra p. denominado "Subcontratación".

DÉCIMO PRIMERO: El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos realizados, ya sea por negligencia, imprudencia o mero accidente de parte suya o de sus empleados. De igual forma soportará las pérdidas materiales, ya sea que éstas provengan de un caso fortuito o imprevisto, robo,



etc. Las partes se registrarán en la forma referida en las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, en su Item XVI letra q. denominado "De las Responsabilidades".-

DÉCIMO SEGUNDO: Se considerará abandono de la obra, en el caso de que el contratista no mantenga personal trabajando en la obra por más de 10 días corridos, y facultará a la Ilustre Municipalidad de Toltén para poner término anticipado al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento de contrato indicada las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, en su Item XVI letra b. denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato", sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.

DÉCIMO TERCERO: El contratista deberá designar mediante autorización suscrita ante Notario, con facultad para firmar cualquier documento que sea necesario durante todo el transcurso de la obra a uno o más jefes de obra con capacidades técnicas en relación al cargo, el que deberá supervisar la buena ejecución de todas las partidas y deberá estar presente durante todo el desarrollo de las obras. En caso de incumplimiento, se aplicarán las multas señaladas en las Bases Administrativas en su Item XVI letra k. denominado "Multas".

DÉCIMO TERCERO: El Inspector Técnico de la Obra será nominado por la Municipalidad de Toltén mediante Decreto Alcaldicio, dejándose constancia que el Municipio se reserva el derecho de modificar la designación, si fuere necesario.-

DÉCIMO CUARTO: La personería de Don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Toltén, para representar al Municipio, se encuentra contenida en el Decreto Alcaldicio N° 5.148, de fecha 06 de Diciembre del año 2016, no insertándose el documento por ser conocido por las partes que suscriben el presente contrato.-

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Toltén, sometándose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO SEXTO: El presente Contrato se firma en 7 ejemplares de igual tenor y data, quedando 6 de ellos en poder de la Municipalidad y 1 en manos de la Contratista.-



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE
C.N.I. N°

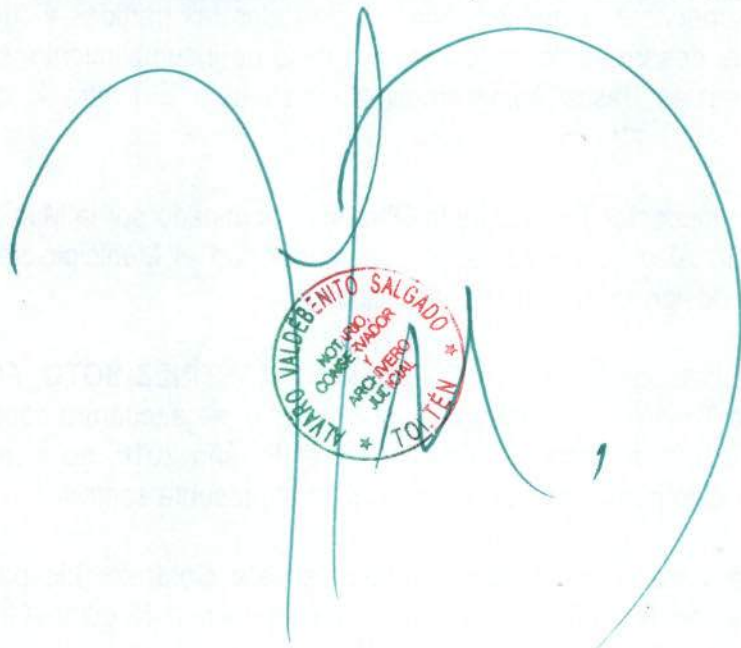



JAIME PATRICIO MARTINICH FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL
C.N.I. N°



AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

Firmaron ante mí, don **JAIME PATRICIO MARTINICH FIGUEROA**, Cédula de Identidad N°**10.198.882-1**, en representación de Servicios Agropecuarios, riego y Areas Verdes Jaime Patricio Martinich Figueroa Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, según consta de Certificado de Vigencia y Estatuto Actualizado, otorgado vía electrónica con fecha 04 de Abril del presente año, a través de la página www.empresaenundia.cl, quien lo hizo con fecha 03-04-2017, y don **GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.246.181-8, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, Rol Único Tributario N° 69.191.400-3, cuya personería consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil ciento cuarenta y ocho, de fecha seis de Diciembre del año dos mil dieciséis, instrumento tenido a la vista del Notario que autoriza, quien lo hace con esta fecha.- Nueva Toltén, a 10 de Abril del 2017.-



A handwritten signature in blue ink is written over a red circular notary stamp. The stamp contains the following text: "ALVARO VALDEBENITO SALGADO" around the top edge, "NOTARIO" in the center, "CONSEJO MAJOR" below it, "APO. INTERO" below that, and "TOLTEN" at the bottom. There are small stars on either side of the word "TOLTEN".